



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2026.

Expte: 2025/027

Con fecha 5 de mayo de 2025, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de decreto por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2026*, para la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo sobre la repercusión y efectos del referido proyecto de decreto en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda*.

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente remitido, el objeto del proyecto de decreto sometido a informe es la determinación de los doce días que, en el calendario laboral del próximo año 2026, tendrán carácter de fiestas laborales, con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito regional, y a los que se añadirán los dos días de fiestas de carácter local que se determinen en cada municipio, según dispone el *Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso*.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

De este modo, tendrán carácter de fiestas laborales los siguientes doce días: 1 de enero, *Año Nuevo*; 6 de enero, *Epifanía del Señor*; 2 de abril, *Jueves Santo*; 3 de abril, *Viernes Santo*; 23 de abril, *Fiesta de la Comunidad Autónoma*; 1 de mayo, *Fiesta del Trabajo*; 15 de agosto, *Asunción de la Virgen*; 12 de octubre, *Fiesta Nacional de España*; 1 de noviembre, *Todos los Santos*, que se traslada al lunes 2 de noviembre; 6 de diciembre, *Día de la Constitución Española*, que se traslada al lunes 7 de diciembre; el 8 de diciembre, *Inmaculada Concepción* y 25 de diciembre, *Natividad del Señor*.

La Memoria que acompaña al proyecto de Decreto sometido a informe manifiesta en su apartado 7.1. *Impacto económico y presupuestario*, que: “*La disposición que se pretende aprobar se limita a determinar las fiestas laborales en la Comunidad para el año 2026, sin que se establezcan líneas o instrumentos de actuación que impliquen incremento de gasto alguno, por lo que no tiene ningún impacto presupuestario*”, añadiendo que: “*el impacto económico previsto por la aprobación de la norma ha de ser positivo en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, puesto que es necesario conocer la relación de fiestas laborales para una adecuada planificación de la actividad económica*”.

En este sentido, el proyecto de decreto se trata de una norma regulatoria en materia laboral, que define el calendario laboral vigente para el próximo año, con los días festivos en el ámbito autonómico, acorde con la normativa reguladora estatal y con el fin de adecuar las fiestas laborales a las necesidades del sistema productivo y a las demandas sociales, respetando las fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma. Su implementación, en línea con lo que se manifiesta en la Memoria Económica, no requiere destinar mayores recursos por parte de la Administración autonómica, no siendo necesario incrementar el gasto de la Comunidad, careciendo por tanto de impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *Proyecto de Decreto por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2026*.

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.